

á D. Joseph Lopez Chacon, y Enteser Lugar á D. Fran. Lana, Vaso las Velas, y adbeniencias que pudiere oha rorden, y formulario, a fin de que Su Mag. provea este Empleo en la persona que delos referidos sea de su mayor agrado, Encaminandose ámanos de año. Sr. D. Joseph Antonio Bino, como sepre viene por dha Real rordenavala.

Causas

Provee Causas del Atto. Sr. D. Juan Blasco de Oroz; y delos Sr. D. Baltasar de Henao; y D. Gabriel dela Olmeda. Resquestas alas que por esta Ciudad se les escriuio, conel motivo de los danos ocasionados por la inundacion del dia Veintey tres de Septiembre pasado de proximo, enque ofresen coadyubar la rmitancia que por esta Ciudad se ha hecho ala R. pie; de que queda entendida.

Idem

Provee Causa del Sr. D. Fran. Letina Residor, manifestando los Letoros officios que a hecho en beneficio deeste publico, Visitandole alos Sr. Ministros, entregando las Causas, imponendolos en consistencia de las pretensiones deesta Ciudad, inclinando los animos para el Logro enlos aliuos que solicita para este Comun, conlas demas expresiones que incluye: Y la Ciudad, haauer dolo oydo. Acordo se le Responda á dho. Sr. dandole las gracias por su zelo, y que espera locontinue durante el tiempo que se mantubiere en Madrid.

Idem

Provee Causa de D. Fernando Rodriguez, a fente deesta Ciudad enla Corte dando quenta del estado de las dependencias, sobrel que por el Consejo de Lora, se gacion los causas que se boluieron en vauio, Delaque se sigue con D. Joseph Jaz. de Lima. Ottra de su Cargo, de que la Ciudad quedo entendida. Acordo se le escriba dandole las gracias.

Ordenanzas y Cargos

Provee Relacion del pazer de los Abogados aqueen la Ciudad Cometto. El Examen de las rordenanzas q. solicita e rtableren. El premio de Cargos en que dicen nose les ofrese Reparo para rmpetir la R. aprobaz. de rorden de la Ciudad. Se legeron los diez Capitulos que comprehenden, y el Sr. D. Juan Anu. Nabaua Residor, manifesto por escrito los Reparos substanciales que ha encontrado en la mayor parte de ellos, y los perpicias quedene. Establecim. se siguen al Comun, en su rta. Capitulacion, y su menor es el siguiente. Aqui las rordenanzas, y rregras.

Y la Ciudad hauiendo oydo, tratado y conferido